

REPORTE ANUAL DE SUPERVISIÓN N° 00001-2022-EFH-GSF-OSITRAN

I. ENTIDAD PRESTADORA

1. La entidad prestadora materia del presente Reporte es Concesionaria Hidrovía Amazónica S.A. (en adelante, COHIDRO o Concesionario).

II. OBLIGACIONES CUMPLIDAS

a. En aspectos de inversiones

2. Las obligaciones del Concesionario cuyo cumplimiento ha sido determinado en el año 2021, como resultado de una actividad de supervisión de aspectos de inversiones prevista en el Programa Anual de Supervisión 2021 del Concesionario, se indican en la siguiente tabla.

Obligación	Referencia Contractual o Normativa	Documento que sustenta la actividad de supervisión
Presentar el "Plan Anual de Inversiones" del año 2022.	Artículo 24, literal a) del RGS	El Plan Anual de Inversiones, correspondiente al año 2022, fue presentado mediante Carta N° 268-2021-GG-COHIDRO. La verificación del cumplimiento de esta obligación se consignó en el Informe N° 026-2021-EFH-GSF-OSITRAN.
Presentación de informes mensuales de Ejecución del Plan de Inversiones (enero – diciembre de 2021).	Artículo 26°, literal b) del RGS	Considerando el marco estipulado en el artículo 26° del Reglamento General de Supervisión, el Concesionario presentó documentación vinculada a sus informes mensuales sobre Ejecución del Plan de Inversiones; La evaluación fue realizada mediante los siguientes informes: - Informe N° 0009-2021-EFH-GSF-OSITRAN. - Informe N° 0016-2021-EFH-GSF-OSITRAN; - Informe N° 0024-2021-EFH-GSF-OSITRAN; - Informe N° 0038-2021-EFH-GSF-OSITRAN. - Informe N° 0003-2022-EFH-GSF-OSITRAN.
Verificación del cumplimiento de las obligaciones del Concesionario, vinculadas a la ejecución de obras.	Sección VI del C.C	Durante el año 2021 fueron realizadas tres inspecciones: - Acta de inspección N° 001-2021-EFH-GSF-OSITRAN; - Acta de inspección N° 002-2021-EFH-GSF-OSITRAN; - Acta de inspección N° 003-2021-EFH-GSF-OSITRAN. Las actas suscritas corresponden a la supervisión del estado de conservación de las estaciones linimétricas: ENAPU-Iquitos, Puerto Alegría, Nueva Reforma; Santa Isabel, Selva Alegre y Mariscal Castilla, recibidas por el Concedente en diciembre de 2018.

b. En aspectos administrativos y financieros

3. Las obligaciones del Concesionario cuyo cumplimiento ha sido determinado en el año 2021, como resultado de una actividad de supervisión de aspectos administrativo-financieros prevista en el Programa Anual de Supervisión 2021 del Concesionario, se indican en la siguiente tabla:

Obligación	Referencia Contractual o Normativa	Documento que sustenta la actividad de supervisión
Presentar el Plan Anual de Negocios	Artículo 25° del Reglamento General de Supervisión	Evaluación realizada mediante Informe N° 0012-2021-EFH-GSF-OSITRAN.
Renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión	Cláusula N° 11.2 del Contrato de Concesión	Evaluación realizada mediante Informe N° 0031-2021-EFH-GSF-OSITRAN.

Obligación	Referencia Contractual o Normativa	Documento que sustenta la actividad de supervisión
Presentar el Plan Anual de Vencimiento de Obligaciones del año 2022	Literal a) - Artículo 24° del Reglamento General de Supervisión.	Evaluación realizada mediante Informe N° 0026-2021-EFH-GSF-OSITRAN.
Presentación de información sobre la conformación del accionariado de la Entidad Prestadora.	Literal b) del Artículo 10 del RGS.	Evaluación realizada mediante Informe N° 0037-2021-EFH-GSF-OSITRAN
Presentación de informes mensuales de cumplimiento de obligaciones (enero-diciembre 2021).	Literal a) del Artículo 26 del RGS	Considerando el marco estipulado en el artículo 26° del Reglamento General de Supervisión, el Concesionario presentó documentación vinculada a sus informes mensuales sobre Cumplimiento de obligaciones del mes; La evaluación fue realizada mediante los siguientes informes: - Informe N° 0009-2021-EFH-GSF-OSITRAN; - Informe N° 0016-2021-EFH-GSF-OSITRAN; - Informe N° 0024-2021-EFH-GSF-OSITRAN; - Informe N° 0038-2021-EFH-GSF-OSITRAN; - Informe N° 0003-2022-EFH-GSF-OSITRAN.
Presentación del Inventario Anual	Literal b) de la Cláusula 1.2.56 del Contrato de Concesión	Evaluación realizada mediante Informe N° 0013-2021-EFH-GSF-OSITRAN
Presentar una relación de pólizas de seguros a ser tomadas y/o mantenidas por el Concesionario.	Cláusula 12.5 del Contrato de Concesión.	Evaluación realizada mediante Informe N° 00003-2021-EFH-GSF-OSITRAN
Presentar los (i) Estados Financieros Auditados correspondiente al ejercicio fiscal anterior y (ii) Estados Financieros Trimestrales.	-Cláusula 10.5 del Contrato de Concesión	Evaluaciones realizadas mediante los siguientes informes: - Informe N° 00011-2021-EFH-GSF-OSITRAN; - Informe N° 00010-2021-EFH-GSF-OSITRAN; - Informe N° 00014-2021-EFH-GSF-OSITRAN; - Informe N° 00023-2021-EFH-GSF-OSITRAN; - Informe N° 00032-2021-EFH-GSF-OSITRAN;

III. OBLIGACIONES NO CUMPLIDAS

4. No se determinaron en el año 2021 incumplimientos como resultado de una actividad de fiscalización que concluyera en la aplicación de penalidad, sanción o en archivo en primera instancia administrativa, según lo informado por la Jefatura de Fiscalización mediante Memorando N° 0040-2022-JFI-GSF-OSITRAN.
5. Ello no excluye la posibilidad de que con posterioridad a dicho año puedan determinarse incumplimientos incurridos por el Concesionario en el año 2021 o anteriores.

IV. RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS Y PENDIENTES DE IMPLEMENTACIÓN

6. En las Actas de Inspección, elaboradas como resultado de inspecciones consideradas en el Programa Anual de Supervisión 2021 del Concesionario, no se formularon recomendaciones.

V. HECHOS RELEVANTES Y EVALUACIÓN DE LA CONDUCTA DE LA ENTIDAD PRESTADORA

7. A la fecha, no se cuenta con la aprobación del Informe Final de EIA-d, el cual fue presentado a la Autoridad Ambiental competente en mayo de 2019, posteriormente, mediante Carta N° 0596-2019-GG-COHIDRO del 19 de diciembre de 2019, el Concesionario presentó un escrito ante la mencionada entidad para desistirse de continuar con el proceso de evaluación del EIA-d y solicitar que se declare la conclusión de dicho procedimiento administrativo. Según lo indicado por el concesionario, se encontraba imposibilitado de subsanar las observaciones dentro del

plazo otorgado, debido a que el MTC no habría cumplido con efectuar oportunamente con realizar los Estudios Ecotoxicológicos que son requeridos para dicha actuación.

8. A la fecha, no se cuenta con la aprobación del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) – Informe Final del EDI. Al respecto, el 08 de julio de 2019, el Concesionario presentó un escrito adjunto el referido estudio, pero sin incluir el EIA aprobado por la autoridad competente, pese a que este último es exigido como uno de los requisitos para la evaluación del EDI. Por su parte, el Concedente emitió el Oficio N° 3334-2019-MTC/19 del 16 de julio de 2019 por medio del cual efectuó la devolución del Informe Final del EDI, en tanto no se había cumplido con la presentación de acuerdo con lo exigido en la cláusula 6.3 de Contrato de Concesión.
9. Los trabajos de construcción de la Draga de Succión por Arrastre (TSHD) tiene un avance de 85.7% a diciembre de 2021, los cuales se han visto afectados como consecuencia de las disposiciones emitidas por el gobierno del Estado de Pará (Brasil) por la Pandemia. En este contexto, es pertinente señalar que, el Concedente aprobó tres (03) solicitudes de suspensión de obligaciones vinculadas al plazo para la adquisición de equipamiento contemplado en el Informe de Avance N° 2 del EDI.

Lisandro Asto Montes
Supervisor de Inversiones y
Operaciones (e)

Richard Bustamante Chávez
Supervisor Económico (e)

Evelyn Chumacero Asención
Coordinadora del Equipo Funcional de
Hidrovías

NT: 2022040406.